



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN Actualización año 2026

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Autorización para Inhumación en Panteón Municipal, que otorga el Departamento de Panteones.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Trámite mediante el cual se asigna de una fosa en los panteones municipales, para depositar en ella cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos y/o partes del cuerpo, siempre y cuando se cubran todos los requisitos establecidos por la Ley General de Salud y su Reglamento en Materia de Disposición de Cadáveres, restos áridos o restos humanos.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	098-H00-T-001		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo I, fracción I, II, IV y X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 155 fracciones I, III, IX y XVIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 9.14 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez.</p> <p>Artículos 2, 3, 4, 11, 17 al 23, 27, 40 a 54, 74 a 77 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Autorización para la Inhumación.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 a 48 horas a partir del deceso
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se haga una defunción y se quiere inhumar en un panteón municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La inspección o verificación tiene como objetivo principal garantizar que la Inhumación se realice de manera legal, segura y ética, respetando las normativas y protocolos establecidos.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<p>1. Certificado Médico de Defunción, expedido por médico titulado o instituto público del sector de salud especificando causas del deceso.</p> <p>2. Boleta de Inhumación tramitada ante el registro civil.</p> <p>3. Identificación Oficial con Fotografía o Comprobante de Domicilio del Finado.</p> <p>4. Pago de Derechos ante Tesorería y Finanzas.</p> <p>En caso de que tramite un gestor o funeraria:</p> <p>5. Carta Poder Firmada:</p> <p>Carta poder firmada por el familiar y dos testigos.</p> <p>Identificación oficial vigente con fotografía del poderdante y apoderado y de los dos testigos.</p> <p>Si la inhumación se lleva a cabo en un panteón administrado por el pueblo:</p> <p>Carta de autorización del administrador del panteón.</p>	SI	Se digitaliza por la dependencia	<p>Artículos 3, 4, 40 a 42 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.</p> <p>El documento original se requiere para integrar a expediente.</p> <p>El documento original se requiere solo para cotejo.</p>

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Certificado Médico de Defunción, expedido por médico titulado o instituto público del sector de salud especificando causas del deceso.</p> <p>2. Boleta de Inhumación tramitada ante el registro civil.</p> <p>3. Identificación Oficial con Fotografía o Comprobante de Domicilio del Finado.</p> <p>4. Pago de Derechos ante Tesorería y Finanzas.</p> <p>En caso de que tramite un gestor o funeraria:</p> <p>5. Carta Poder Firmada:</p> <p>Carta poder firmada por el familiar y dos testigos.</p> <p>Identificación oficial vigente con fotografía del poderdante y apoderado y de los dos testigos.</p> <p>Si la inhumación se lleva a cabo en un panteón administrado por el pueblo:</p> <p>Carta de autorización del administrador del panteón.</p>	SI	Se digitaliza por la dependencia	<p>Artículos 3, 4, 40 a 42 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.</p> <p>El documento original se requiere para integrar a expediente.</p> <p>El documento original se requiere solo para cotejo.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ul style="list-style-type: none"> Acta de Defunción. Certificado Médico. Boleta de Cremación emitida por el Registro Civil. Pago de Servicio de Cremación. <p>En caso de tramitar un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta Poder firmada por el titular y dos testigos. Identificación Oficial con Fotografía del Poderdante, Apoderado y los dos testigos. 	SI	Se digitaliza por la dependencia	<p>Artículos 3, 4, 40 a 42 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.</p> <p>El documento original se requiere para integrar a expediente.</p> <p>El documento original se requiere solo para cotejo.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>1. Preparación de Documentos: Reunir los documentos necesarios, incluyendo el acta de defunción y la boleta de inhumación expedida por el Registro Civil de la persona que será inhumada en la fosa.</p> <p>2. Contacto con el Departamento de Panteones: Acuda al Departamento de Panteones Municipal para obtener información adicional sobre los requisitos y procedimientos específicos para la inhumación.</p> <p>3. Programación de la Inhumación: Coordine con el personal del departamento la fecha y hora para la inhumación. Asegúrese de tener toda la documentación lista para la presentación en el panteón.</p> <p>4. Asistencia en Caso de Fuerza Mayor: En situaciones de fuerza mayor que impidan la presencia del titular, prepare una carta poder y acredite el parentesco con el titular o el difunto. Las causas de fuerza mayor, serán evaluadas por el jefe del departamento.</p> <p>5. Permiso de Salubridad (si aplica): Verifique si el destino final de los restos para inhumación supera los 100km. dentro del Estado de México o se ubica fuera de este. En caso afirmativo, obtenga el permiso correspondiente de la oficina de Salubridad.</p> <p>6. Pago de Derechos: Realice el pago de los derechos establecidos por el concepto de inhumación, de acuerdo con lo especificado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>7. Presentación en el Panteón: En la fecha y hora acordadas, presente la documentación completa en el panteón al encargado designado. Asegúrese de seguir todas las indicaciones y procedimientos establecidos.</p> <p>8. Vigencia del Documento: Tenga presente que el documento generado durante este trámite tendrá una vigencia de 7 días naturales.</p>		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	25 minutos a 1 hora		
<p>COSTO</p>	<p>El cobro de inhumación por 6 años se calculará a través de la suma en pesos de la aplicación de los siguientes conceptos: Inhumación</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Artículos 155 y 156 fracciones I, III, VI, IX y XVIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>

	<p>Adulto 1.00 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>Lápida permiso de construcción y/o colocación por m2</p> <p>0.5 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>Mantenimiento anual por:</p> <p>0.5 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>Jardinera</p> <p>0.5 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>Monumento</p> <p>1.5 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>Capilla</p> <p>2.0 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>Asignación de fosa</p> <p>- 8 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p>			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	X
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
3 días				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	En el caso de inhumaciones se requiere de permiso emitido por la autoridad sanitaria competente. El costo mencionado es vigente para el año 2026 y se actualiza de conforme al número de veces del valor diario de la unidad de medida y actualización, y/o reformas aplicables del Código Financiero del Estado de México.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Servicios Públicos			Subdirección de Servicios Centralizados	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	José Antonio Gómez García			



DOMICILIO					
CALLE	Av. Juárez			NO. INT. Y EXT:	39
COLONIA	Fraccionamiento el Mirador		MUNICIPIO	Naucalpan de Juárez	
C.P.	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes – 09:00 a 18:00.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5553718300 / 5553718400		1434	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	Departamento de Panteones				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Manuel Damián Mendoza				
DOMICILIO					
CALLE	Av. Juárez			NO. INT. Y EXT.	39
COLONIA	Fraccionamiento el Mirador		MUNICIPIO	Naucalpan de Juárez	
C.P.	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes – 09:00 a 18:00.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
	N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuáles son los documentos requeridos para obtener la autorización de Inhumación en el Panteón Municipal?				
RESPUESTA:	Para obtener la autorización de Inhumación, se requieren documentos como el acta de defunción, la boleta de inhumación emitida por el registro civil y, en casos de fuerza mayor, una carta poder y la acreditación del parentesco con el titular o el difunto.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cómo se solicita la autorización en casos de fuerza mayor que impidan la presencia del titular?				
RESPUESTA:	En situaciones de fuerza mayor, el solicitante debe presentar una carta poder mencionada en el procedimiento y acreditar el parentesco con el titular o el difunto. Las causas de fuerza mayor serán evaluadas por el jefe del departamento.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es el procedimiento para obtener el permiso de Salubridad en caso de que el destino final de los restos supere los 100 km, o esté fuera del Estado de México?				
RESPUESTA:	Si el destino final para inhumación está a más de 100 km, a fuera del Estado de México, se requiere el permiso de Salubridad. El usuario deberá gestionar este permiso en la oficina correspondiente antes de proceder con la inhumación.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		18 / 02 / 2026
ERICK BELLER TORRES SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL Y EVALUACIÓN	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GARCÍA DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	

